U120555

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DELEGACIONES Y UMAES), para el ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ,** en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR",** representada por el **C. FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUIZ,** en su carácter de Representante Legal, a quienes de forma conjunta se les denominara **"LAS PARTES"** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T64-2012**, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con carácter de Internacional Abierta, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S), intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirentes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.6.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- El C.P. Carlos Armando Otañez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, (Delegaciones y UMAES), de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T64-2012**.

I.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Titular del Área de Medicamentos intervinieron en la celebración del presente contrato como Área Técnica conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de para la Adquisición de Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2013, solicitados por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S), a través de la Coordinación de Control de Abasto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001479-2013, emitido por la División de Presupuesto en fecha 18 de julio de 2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR047-T64-2012,** Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con carácter de Internacional Abierta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28, fracción II inciso A), 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Con fecha 15 de noviembre de 2012, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las claves que se detallan en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- Mediante Acta Administrativa de fecha 23 de noviembre de 2012, se emite Acta de Rectificación de Fallo precisando que existen errores mecanográficos consistentes en la transcripción errónea del dictamen técnico incluido en el Acta de Fallo, el cual sirvió de base para la evaluación de las ofertas económicas, así mismo, para el caso de las claves asignadas existe error en el porcentaje de asignación respecto de la propuesta solvente mas baja recibida solo para el caso de porcentaje correspondiente a SEDENA e ISESALUD.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria de la Licitación Pública y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,848, de fecha 07 de agosto de 1995, pasada ante la fe de la Licenciada Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público número 160 de la Ciudad de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público .

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUIZ, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 49909, de fecha 09 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156, de la Ciudad de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, importación, exportación, consignación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de insumos para la salud en todas sus representaciones, desde la materia prima hasta todo producto terminado

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes CIS-950807-RL5. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número 203-144

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla II.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Rio Sena 31 , Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, México Distrito Federal; teléfono: 5207-4578y 5207-4598.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro),** en los que se identifican las cantidades mínimas de bienes como compromiso de adquisición y las cantidad máximas de bienes susceptibles de adquisición, que forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **$4,695,778.43 (CUATRO MILLONES SIESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$11,723,101.62 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO UN PESOS 62/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno);** la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único y el pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S con domicilios y horarios de atención señalados en el **Anexo 2 (dos)**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR".**

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S), en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición.
A más tardar 21 de diciembre de 2012	10 de enero de 2013 más un máximo de cuatro días con sanción	Hasta un 10 % (diez por ciento)

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el período señalado con anterioridad.

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aun que no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previstas al 21 de diciembre)

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de la Unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"** y deberán ser entregados en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"**, citados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, no obstante **"EL INSTITUTO"** podrá emitir órdenes de reposición con lugar de entrega distintos a los establecidos en el **Anexo 2 (dos),** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Las órdenes de reposición subsecuentes tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."

"Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil."

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento del proveedor, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Para el caso especifico de la clave, **010 000 0232 00 00**, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo para **"EL INSTITUTO"** los vaporizadores indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento Jurídico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente Contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, **"EL INSTITUTO"**, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México); en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
  GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
  GTIN 12 (UPC A)
  GTIN 13 (EAN 13)

- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
  GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, misma que se encuentra contenida en el **Anexo 2 (dos)**, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado. **En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrá no enviar dicho Anexo.**

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base el **Anexo 2 (dos)** en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del Contrato. **En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrá no enviar dicho Anexo.**

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", en el caso de las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y RFC.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control de Técnico de Insumos (COCTI) para **"EL INSTITUTO"**.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

La distribución inicial entre Delegaciones y UME´S de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato a **"EL PROVEEDOR" d**ichas cantidades podrán ser modificadas por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a sus necesidades.

Previo al envío de los insumos por parte de la proveeduría, estos deberán verificar que las órdenes a las cuales pertenecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

Asimismo, en caso de haberse aplicado alguna observación anterior por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, deberá presentar documento membretado por el fabricante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el producto que fabrica o distribuye ya ha corregido los defectos de calidad señalados, y que cuenta con especificaciones técnicas de calidad requeridas por **"EL INSTITUTO"**, indicando numero de clave y descripción del bien.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", Por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra **"EL INSTITUTO";** así mismo la COCTI a través de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) precisara la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones que serán analizados por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la CCA solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para su análisis.

La CCA una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la BUO, a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que **"EL PROVEEDOR"** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaría, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del contrato.

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

- En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa su notificación, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "**EL PROVEEDOR"** deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO".**

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".**

El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos, 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.

2. Si **"EL INSTITUTO"** hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento, es del 10% (diez por ciento).

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley.

10. Cuando las garantías que presente **"EL PROVEEDOR"** no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

11. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.

12. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del mismo.

13. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que Éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

"EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del Contrato.
10. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago, Requerimiento Consolidado de Vaporizadores y Lista de Funcionarios, Cédula de Actualización de Números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo, Acta de Rectificación de Fallo y Junta de Aclaraciones"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **29 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal y Área Contratante

ÁREA TÉCNICA

Lic. Magdalena Leal González
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

C. Francisco Samir García Ruiz
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

C. Agustín Escamilla Larios
Titular del Área de Medicamentos

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. Carlos Armando Otañez Guillén
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

VCZP/CIGG/AHG/RAQV

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N.U120555

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **3** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/ LA SALUD, SA DE CV
.F.C. : CIS -950807-RL5
). PROVEEDOR: 00123868

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS.									
10 000 0432 00 00	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS. Marca: MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MFA -840320-DX0	8,370	20,923	$21.07	$440,847.61	0.01%	$209.23	$21.06	$176,272.20	$440,638.38
COBERTURA : 098001150900	20,923									
	RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.									
10 000 2410 00 00	120 ML Y DOSIFICADOR. Marca: MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C. Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MFA -840320-DX0	8,463	21,156	$51.33	$1,085,937.48	0.01%	$211.56	$51.32	$434,321.16	$1,085,725.92
COBERTURA : 098001150900	21,156									
	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.									
10 000 4280 01 00	IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM. Marca: SYNTACOLL GMBH Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: SER -840725-NJ5	191	476	$3,606.00	$1,716,456.00	0.01%	$176.12	$3,605.63	$688,675.33	$1,716,279.88
COBERTURA : 098001150900	476									
	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.									
10 000 4281 01 00	DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM. Marca: SYNTACOLL Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: SER -840725-NJ5	314	784	$10,818.00	$8,481,312.00	0.01%	$854.56	$10,816.91	$3,396,509.74	$8,480,457.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U120555
No. REQUISICION: 09900100301120042
ANEXO 1

ROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/ LA SALUD, SA DE CV
.F.C. : CIS -950807-RL5
o. PROVEEDOR: 00123868

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA :										
098001150900	784									
					IMPORTE DEL CONTRATO:				$4,695,778.43	$11,723,101.62
					FIANZA REQUERIDA:					$1,172,310.16

MPORTES CON LETRA:
ÍNIMO : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.
ÁXIMO : ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO UNO PESOS 62/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N.U120555

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE VAPORIZADORES Y LISTA DE FUNCIONARIOS, CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLUMENES"

DIVISIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **21** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima,Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortínes S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapeúticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Terapia Física Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15, esquina Gómez Pedraza. Col. San Miguel Chapultepec, México, D.F.

PARA LA SEDENA.

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO Y FIRMA DE CONTRATO
1/A ENTREGA	2 al 31 de enero de 2013	Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el Campo Militar No. 1-A, Puerta 8, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11640, México, D.F. TEL: 5395-1072	Blvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF., C.P. 11640 Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs. Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D. F.
2/A ENTREGA	2 al 30 de mayo de 2013		
3/A ENTREGA	2 al 30 de septiembre de 2013		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 21 (VEINTIUNO)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)
CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4)_____		(1) HOJA _____DE _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5)_____		
		(2) FECHA DE ELAB._____
DOMICILIO: (6)_____		(3) R.F.C. :_____
_____		
		(7) TELÉFONO(S)_____
RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN (8)_____	(9) TELÉFONO(S)_____	(10) E-MAIL_____

CLAVE DEL ARTICULO					UNI MED	PRESENTACIÓN		No DEL CÓDIGO DE BARRAS	PESO			ALTO	LARGO	ANCHO	VOLUMEN		
GPO	GEN	ESPE	DF	VR		CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	DM^3	CM^3	MM^3
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCIÓN				(16)	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)

CLAVE DEL ARTICULO					UNI MED	PRESENTACIÓN		No DEL CÓDIGO DE BARRAS	PESO			ALTO	LARGO	ANCHO	VOLUMEN		
GPO	GEN	ESPE	DF	VR		CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	DM^3	CM^3	MM^3
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCIÓN				(16)	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)

CLAVE DEL ARTICULO					UNI MED	PRESENTACION		No DEL CÓDIGO DE BARRAS	PESO			ALTO	LARGO	ANCHO	VOLUMEN		
GPO	GEN	ESPE	DF	VR		CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	DM^3	CM^3	MM^3
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)
DESCRIPCIÓN				(16)	(17a)	(18a)	(19a)	(20a)	(21a)	(22a)	(23a)	(24a)	(25a)	(26a)	(27a)	(28a)	(29a)

ELABORO

(30)
NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN

(31)
NOMBRE Y FIRMA

DIV... ...XOS ...ONTRATOS

ANEXO NÚMERO 20-B (VEINTE B)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE VAPORIZADORES

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	11
	HGZ No. 2	8
	U.M.A.A.	6
Total Delegación Aguascalientes		**25**
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	7
	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	9
	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	3
	H.G.S.Z. No. 6 TKT	2
	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	5
	H.R.E. No. 1 TIJUANA	12
	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5
	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Total Delegación Baja California Norte		**56**
Delegación Baja California Sur	FAR UMF34	4
	FARMA 38	3
	FARMT1	4
	FARMT2	3
	FARMT26	4
	FARMT5	3
Total Delegación Baja California Sur		**21**
Delegación Campeche	HGZ-1	6
	HECELCHAKAN	2
	MAMANTEL	2
	UMAA N° 14	4
	HGZ-4	4
Total Delegación Campeche		**18**
Delegación Chiapas	HGZ-1	60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGZ-2	24
	HGSZ-15	48
Total Delegación Chiapas		**132**
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 1	11
	H.G.Z. No. 6	8
	H.G.Z. No. 11	15
	H.G.O. No. 15	7
	H.G.Z. No. 16	1
	H.G.Z. No. 22	2
	H.G.Z. No. 23	13
	H.G.Z. No. 35	43
	H.G.R. No. 66	12
	UMAA No. 68	4
Total Delegación Chihuahua		**116**
Delegación Coahuila	HGZ 01	7
	HGZ 02	5
	HGSZ 06	1
	HGZ 07	8
	HGZ 11	4
	HGSZ 13	4
	HGZ 16	10
	HGZ 18	2
	HGSZ 20	1
	HGSZ 21	1
	HGZ 24	2
	HGSZ 27	2
	HRO 33	2
	HRO 51	1
	HRO 79	1
	UMAA 89	2
	UMAA 90	2
Total Delegación Coahuila		**55**
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGZ No. 4 Tecoman	1
	HGZ No. 10 Manzanillo	5
Total Delegación Colima		**11**
Delegación DF Norte	HGZ 29	24
	HGZ 24	28
	HGZ 48	40
	HGP 3-A	11
	HGZ 27	0
	HGR 25	50
Total Delegación DF Norte		**153**
Delegación DF Sur	HGZ 2A	30
	HGZ 47	8
	HGZMF 8	7
	HGZ 1A	10
	HGZ 32	35
	UMAA 42	3
	HGZ 30	0
	UMAA	4
	HGR 1	21
	HGR 2	25
	HGZMF 26	12
	UMAA 162	4
Total Delegación DF Sur		**159**
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango	9
	HGZ No. 51	4
	UMAA 53	4
	HGSZ No. 2	2
	HGZ No. 46	5
	HRO No. 162	1
	HRO No. 26	1
	HRO No. 82	1
Total Delegación Durango		**27**
Delegación Guanajuato	HGZ 2	7

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGZ 3	0
	HGZ 4	8
	HGZ 21	7
	HGZS 13	1
	HGSZ 15	1
	HGSZ 7	2
	HGSZ 20	2
	HGSZ 10	1
	HGSZ 54	2
	UMAA 55	2
Total Delegación Guanajuato		**33**
Delegación Guerrero	HGZ-8	3
	HGZ-19	1
	CHILPO	1
	H.G.S.Z.M.F.No. 5	4
	HGZMF4 IGUALA	4
	VICENTE GRO	0
	TAXCO	0
Total Delegación Guerrero		**13**
Delegación Hidalgo	HGZMF No. 1 Pachuca	4
	HGZMF No. 2 Tulancingo	2
	HGZMF No. 5 Tula	2
	HGZMF No. 6 Tepeji	2
	HGZMF No. 8 Sahagun	2
	HGS No. 33 Tizayuca	1
	HRO No. 21 Huejutla	2
	HRO No. 22 Zacualtipan	1
	HRO No. 23 Metepec	1
	HRO No. 30 Ixmiquilpan	1
Total Delegación Hidalgo		**18**
Delegación Jalisco	HGZ No. 21 Tepatitlan	4
	HGR No. 45 Ayala	13
	HGSZ N° 15 Tamazula	2

SOLO PARA CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGSZ N° 28 Casimiro Castillo	0
	HGZ N° 7 Lagos de Moreno	7
	HGZ N° 9 Cd. Guzmán	4
	HGZ N° 14 La Paz	0
	UMAA 52	4
	HGR N° 180 Tlajomulco	11
	HGR N° 46 Lázaro Cárdenas	14
	HGR N° 110 Oblatos	12
	HGZ N° 6 Ocotlán	3
	HGZ N° 26 Tala	3
	HGZ N° 42 Pto. Vallarta	0
	HGZ N° 20 Autlán	1
	HGZ N° 89 Chapultepec	11
	HGSZ N° 27 Villa Corona	3
Total Delegación Jalisco		**92**
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 53	12
	H.G.Z. No 57	18
	H.G.O. No 60	10
	H.G.Z. No 68	16
	H.G.Z. No 71	10
	H.G.Z. No 72	24
	H.G.Z. No 76	32
	H.G.Z. No. 98	10
	H.G.R. No 196	26
	H.G.Z. No 197	20
	U.M.A.A No 180	8
	U.M.A.A. No 198	8
	U.M.A.A No 199	8
Total Delegación México Oriente		**202**
Delegación México Poniente	UMAA 231	1
	HGO-221	2
	HGR-220	10
	HGZ-58	6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGZ-194	32
Total Delegación México Poniente		**51**
Delegación Michoacán	HGR No.1 Morelia	12
	H.G.Z. No. 2 Zacapu	4
	H.G.Z. No. 4 Zamora	4
	H.G.Z. No. 8 Uruapan	3
	H.G.S.Z. No. 24 Pedernales	2
	H.G.Z. No. 12 Lazaro Cardenas	2
	H.G.S.Z. No. 7 La Piedad	3
	H.G.S.Z. No. 9 Apatzingan	3
	H.G.S.Z. No. 17 Los Reyes	3
	H.G.S.Z. No.33 Tuxpan	4
	Hrs Oport IMSS Ario de Rosales	1
	Hrs Oport IMSS Paracho	4
	Hrs Oport IMSS Coalcoman	4
	Hrs Oport IMSS Huetamo	4
	Hrs Oport IMSS Villa Mar	4
	Hrs Oport IMSS Buena Vista Tomatlan	4
	Umaa	4
Total Delegación Michoacán		**65**
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC	7
	HGZ 7 CUAUTLA	5
	HGR 1 CUERNAVACA	7
Total Delegación Morelos		**19**
Delegación Nayarit	HGZ No.1 Tepic	8
	HGSZ 8	0
	HGZ 10	2
	UMAA 28	0
	CARO LINDAVISTA OPO	0
	CARO GPE OCOTÁN OPO	0
	HRS 22 OPO	0
	HGSZ 15	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
Total Delegación Nayarit		**10**
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	12
	H.G.Z. N° 4	6
	H.G.Z. N° 6	21
	H.G.Z. N° 17	6
	H.G.Z. N° 33	8
	H.G.Z. N° 67	10
	H.G.S./M.F. N° 10	0
	H.G.S./M.F. N° 11	2
	H.G.S./M.F. N° 12	2
	UMAA 7	4
	UMAA 65	4
Total Delegación Nuevo León		**75**
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
	H.G.S.Z. N°4 HUATULCO	0
	H.R.O N°18 HUAJUAPAN	2
	H.R.O N°24 MIAHUATLAN	0
	H.R.O N°34 TLAXIACO	2
	H.R.O N°35 JAMILTEPEC	2
	H.R.O N°36 TLACOLULA	2
	H.R.O N°37 MATIAS ROMERO	0
	H.R.O N°43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
	H.R.O N°66 JUXTLAHUACA	2
	H.R.O N°61 VILLA ALTA	0
Total Delegación Oaxaca		**28**
Delegación Peubla	HGR No. 36 Puebla	12
	HGZ No. 15 Tehuacán	10
	HGZ No. 23 Teziutlán	4
	HGZ No. 5 Metepec	3
	HGZ No. 10 Nuevo Necaxa	2
	HGZ No. 20 Puebla	3

ANEXOS
SOLICITUD DE CONTRATOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
Total Delegación Peubla		**34**
Delegación Queretaro	HGR 01	13
	HGZ 03	10
	UMAA	4
Total Delegación Queretaro		**27**
Delegación Quintanta Roo	HGZ 1	4
	HGSZ 2	2
	HGZ 3	18
	HGP 7	15
	HGR 17	32
	HGZ 18	20
Total Delegación Quintanta Roo		**91**
Delegación San Luis Potosi	HR-44	7
	HR-14	0
	HR-15	0
	HR-41	4
	HGZ No. 1	6
	HGZ No. 2	5
	HGZ No. 50	11
	HGZ No. 6	4
	HGSZ No. 4	1
	HGSZ No. 9	2
Total Delegación San Luis Potosi		**11**
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN	12
	HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
	HGZ MF N. 3 MAZATLAN	6
	HGSZ N. 4 NAVOLATO	2
	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
	HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
	HGZ MF N. 32 GUASAVE	3
	HRS No. 12 EL FUERTE	2
	HRS No. 16 VILLA UNIÓN	2
	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	UMAA/UMF. 55 CULIACAN	4
Total Delegación Sinaloa		**45**
Delegación Sonora	HGR No. 1 OBREGON	31
	HGZ No. 2 HERMOSILLO	12
	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
	HGZ No. 4 GUAYMAS	3
	HGZ No. 5 NOGALES	4
	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
	HGZ No. 8 CABORCA	3
	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
	HGSZ No. 23 NACOZARI	2
	HGP HERMOSILLO	6
	UMAA HERMOSILLO	7
	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Total Delegación Sonora		**79**
Delegación Tabasco	HGZ No 2 Cárdenas, 3 equipos	12
	HGZ No 46, Villahermosa, 12 equipos	50
	HGZ 01	4
Total Delegación Tabasco		**66**
Delegación Tamaulipas	HGZ 03	7
	HGR 06	8
	HGZ 11	4
	HGZ 13	6
	HGZ 15	12
Total Delegación Tamaulipas		**37**
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	5
	HGSZ/UMF 2	3
	HGSZ/UMF 8	1
Total Delegación Tlaxcala		**9**
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	10
	HGZ No 71	8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
	HGZ No 11	51
	HGZ No 36	7
	HGZ C/MF No. 50	3
	HGZ No 24	14
	HGSZ No 26	6
	HGSZ No 33	3
	UMAA 242 ANEXA A UMF N0 15	5
Total Delegación Veracruz Norte		**107**
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA	8
	HGZ 35 COSAMALOAPAN	4
	HGZ 32 MINATITLAN	0
	HGSZ 16 OMEALCA	2
	HGRO 01 ORIZABA	10
	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	2
	HRO JALTIPAN	4
Total Delegación Veracruz Sur		**30**
Delegación Yucatan	TIZIMIN	1
	MOTUL	2
	UMAN	2
	HGR-12	48
	HGR-1	55
	UMAA	9
	HR-IZAMAL	2
	HR-ACANCEH	4
	HR-MAXCANU	1
	HR-OXKUTZCAB	3
Total Delegación Yucatan		**127**
Delegación Zacatecas	HGZ1	39
	HGZ2	12
Total Delegación Zacatecas		**51**
UMAE Cardiologia Nuevo Leon	UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	10
UMAE Cardiologia SXXI	UMAE CARDIOLOGIA SXXI	0
UMAE Especialidades Coahuila	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	12

IMSS DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	No. DE VAPORIZADORES CLAVES 0232
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	26
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	34
UMAE Especialidades La Raza	UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	5
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	14
UMAE Especialidades Puebla	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	20
UMAE Especialidades Sonora	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	12
UMAE Especialidades SXXI	UMAE ESPECIALIDADES SXXI	7
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	21
UMAE Especialidades Yucatan	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	9
UMAE General La Raza	UMAE GENERAL LA RAZA	15
UMAE Gineco Jalisco	UMAE GINECO JALISCO	14
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE GINECO NUEVO LEÓN	9
UMAE Gineco Pediatria Guanajuato	UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	4
UMAE Gineco SXXI	UMAE GINECO SXXI	4
UMAE Ginecologia La Raza	UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	15
UMAE Oncologia SXXI	UMAE ONCOLOGIA SXXI	13
UMAE Pediatria Jalisco	UMAE PEDIATRIA JALISCO	13
UMAE Pediatria SXXI	UMAE PEDIATRIA SXXI	13
UMAE Traumatologia Lomas Verdes	UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	12
UMAE Traumatologia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	
	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	
Total UMAE Traumatologia Magdalena de las Salinas		**32**
UMAE Traumatologia Nuevo León	UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	13
UMAE Traumatologia Puebla	UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N.U120555

ANEXO 3

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

1106

FOLIO: 0000001479-2013

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA MEDICAMENTO

Fecha Elaboración: 18/07/2012

Total Comprometido (en pesos): $ 17,235,892,427.00 Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 150200
Cuenta: 21053001 De medicamentos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,587,356.1	1,556,163.6	1,624,764.5	1,664,129.5	1,531,345.4	1,511,277.4	1,541,953.3	1,474,648.5	1,444,206.2	1,263,552.8	1,117,807.6	918,687.7

DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO, ACTA DE RATIFICACIÓN DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

13

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No: LA-019GYR047-T64-2012
MEDICAMENTOS

México D.F. a 23 de Octubre 2012

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N°LA-019GYR047-T64-2012 ZONA: IMSS/ISSSTE/SEDENA/ISESALUD .
FECHA: 23 DE OCTUBRE 2012 FAB. ( ). DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000123868
NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V. DOMICILIO: RIO SENA 31 DESP 101 Y 102 COL. CUAUHTEMOC DEL. CUAUHTEMOC MEXICO D.F.
TEL.: 5207 4578 FAX: 5207 4598 R. F. C.:CIS-950807-RL5 CORREO ELECTRÓNICO: cominsa6@prodigy.net.mx cominsa6@yahoo.com.mx cominsaventasgobierno@gmail.com
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V.
CIS-950807-RL5
VENTAS GOBIERNO
Río Sena 31 Desp. 101-102 Col. Cuauhtemoc,
C.P. 06500, Deleg. Cuauhtemoc, México, D.F.
Tel. 5207 - 4578 / 5207 - 4598

241

13

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000003

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No: LA-019GYR047-T64-2012
MEDICAMENTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Part.	CLAVE(S)					Clase Ofertada	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Nombre corto del fabricante	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento Ofertado
	Gpo	Gen	Esp	DI	Vr			Un	Ce	Pr					TOTAL	TOTAL		
29	010	000	0432	00		Medicamento Genérico	Terbutalina solución inyectable cada ml contiene: Sulfato de Terbutalina 0.25mg envase con 3 ampolletas	ENV	3	AMP	344 M 86 SSA	MAVI FARMACEUTICA S.A DE C.V.	MEXICO	MAVI FARMACEUTICA S.A. DE C.V. R.F.C. MFA840320DX0	8,540	21,349	$ 21.07	0.01%
235	010	000	2410	00		Medicamento Genérico	Rifampicina suspensión oral cada 5ml contiene: Rifampicina 100mg envase con 120 ml y dosificador	ENV	1	ENV	470 M 96 SSA	MAVI FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	MEXICO	MAVI FARMACEUTICA S.A. DE C.V. R.F.C. MFA840320DX0	8,543	21,356	$ 51.33	0.01%
412	010	000	4280	01		Medicamento Genérico	Gentamicina colágeno implante cada implante contiene: Sulfato de Gentamicina equivalente a 1.3mg de gentamicina. Colágeno de tendón bovino 2.8mg envase con 5 implantes de 5cm x 5cm x 0.5cm	ENV	5	PZA	195M96 SSA	SYNTACOLL GMBH	ALEMANIA	SERRAL, S.A. DE C.V., R.F.C. SER-640725-JN5	191	476	$ 3,606.00	0.01%

242

Río Sena # 31 Interior 101 y 102,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V.
CIS-060607-RL5
VENTAS GOBIERNO
Río Sena 31 Desp. 101-102 Col. Cuauhtemoc,
C.P. 06500, Deleg. Cuauhtemoc, México, D.F.
Tel. 5207 - 4578 / 5207 - 4598

Teléfonos 5207 4578
5207 4598
5207 4686

000034

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No: LA-019GYR047-T64-2012

MEDICAMENTOS

413	010	000	4281	01		Medicamento Genérico	Gentamicina colágeno cada implante contiene: Sulfato de Gentamicina equivalente a 1.3mg de gentamicina. Colágeno de tendón bovino 2.8mg envase con 5 implantes de 10cm x 10cm x 0.5cm	ENV	5	PZA	195M96 SSA	SYNTACOLL GMBH	ALEMANIA	SERRAL, S.A. DE C.V. R.F.C. SER-840725-JN5	314	784	$ 10,818.00	0.01%

NOTAS: *EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.*

Presentación *Un = Unidad de Medida* *Ca = Cantidad* *Pr = Presentación*

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE: Ing. Francisco Samir García Ruiz
CARGO: Representante Legal

ATENTAMENTE

Ing. Francisco Samir García Ruiz
México D.F. 23 DE Octubre 2012
Protesto lo necesario

Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V.
CIS-950807-RL5
VENTAS GOBIERNO
Río Sena 31 Desp. 101-102 Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 5207 - 4578 / 5207 - 4598

243

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCION II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 09:00 HORAS NUEVE HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISÉS CALLEJA (ANTES AUDITORIO REFORMA) PASEO DE LA REFORMA NO. 476 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLCA; SIENDO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ADOLFO ORTIZ GUERRERO, DIRECTOR DE PROCESOS Y ENLACE DE LA UNIDAD DE POLITICA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**----------

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A **ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA**, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.----------

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO **LA-019GYR047-T64-2012**, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:----------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA

LICITANTE	IMPORTES				TOTALES
	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SSA	IMPORTE
BAXTER S.A. DE C.V.	113,674,449.54	7,521,248.42	1,361,762.36	1,110,187.29	123,667,647.61
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	38,976,142.55	3,501,103.30	1,371,806.90	256,045.20	44,105,097.95
CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	141,795,901.52	39,472,883.21	512,325.00	0.00	181,781,109.73
CODIFARMA S.A. DE C.V.	29,347,090.13	3,006,652.24	0.00	0.00	32,353,742.37
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69,599,860.00	4,102,084.64	468,320.38	0.00	74,170,265.02
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11,723,101.62	19,235.56	0.00	0.00	11,742,337.18
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	376,153,105.73	70,727,751.04	1,743,792.79	224,639.00	448,849,288.56
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	99,661,231.33	15,479,816.08	495,585.45	789,162.40	116,425,795.26
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	387,624,154.23	95,115,107.88	768,959.80	404,455.36	483,912,677.27
DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.	52,731,460.25	2,475,018.32	122,246.01	0.00	55,328,724.58
DIBITER, S.A. DE C.V.	430,566,766.50	58,354,696.75	3,816,557.91	3,119,268.75	495,857,289.91
DISFAB, S.A. DE C.V.	13,359,215.42	2,007,822.90	0.00	0.00	15,367,038.32
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA S.A. DE C.V.	20,565,494.81	982,418.78	62,572.51	0.00	21,610,486.10
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	1,143,827,771.88	199,199,827.44	10,347,188.12	5,997,440.17	1,359,372,227.61
DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	10,962,688.35	1,630,783.44	46,250.00	0.00	12,639,721.79
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	20,099,000.00	3,119,505.46			23,218,505.46
FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	937,959,150.68	222,580,051.06	3,677,699.83	1,258,946.00	1,165,475,847.57

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

	IMPORTES				TOTALES
LICITANTE	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SSA	IMPORTE
FARMACIAS NACIONALES, S.A. DE C.V.	1,936,749.36	466,265.52			2,403,014.88
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV	13,660,009.70	2,794,945.32	0.00	0.00	16,454,955.02
FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	1,908,972.00	0.00	0.00	0.00	1,908,972.00
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.	151,976,715.91	30,348,238.16	182,606.58	0.00	182,507,560.65
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,499,013,582.50	884,959,852.38	7,188,070.38	1,756,697.10	4,392,918,202.36
GRUPO FYRME S.A. DE C.V.	242,245,864.27	79,298,026.61	0.00	0.00	321,543,890.88
GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	27,978,532.11	3,685,259.29	45,611.10	0.00	31,709,402.50
HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	21,239,280.81	1,751,471.99	166,737.30	346,585.12	23,504,075.22
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	21,544,337.99	3,396,283.57	0.00	0.00	24,940,621.56
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40,301,632.17	6,896,670.55	390,060.90	0.00	47,588,363.62
INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	8,842,821.66	575,013.94	51,895.94	0.00	9,469,731.54
LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO S.A. DE C.V.	12,121,145.72	1,765,106.12	0.00	0.00	13,886,251.84
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	2,019,133.35				2,019,133.35
LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.	4,287,325.59	3,192,879.96	22,390.83	0.00	7,502,596.38
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C. V.	11,194,939.35	6,313,402.95	0.00	0.00	17,508,342.30
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	8,392,533.95	4,770,482.00	0.00	0.00	13,163,015.95
LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.	84,474,088.40	10,667,722.00	1,183,696.80	1,643,574.40	97,969,081.60
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	73,889,153.23	8,183,378.84	805,510.70	206,914.18	83,084,956.95
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	13,817,889.32	1,398,411.14	59,806.68	0.00	15,276,107.14
MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	126,366,396.12	6,161,706.22	361,431.81	335,966.94	133,225,501.09
MEDICA FARMACARCAR, S.A. DE C.V .	53,633,863.35	10,480,634.51	1,525,937.25	1,557,700.85	67,198,135.96

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

LICITANTE	IMPORTES				TOTALES
	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SSA	IMPORTE
MEDICAMENTOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.	10,075,S06.65	4,023,720.00			14,099,226.65
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	329,340,078.09	45,1S0,803.73	0.00	0.00	374,490,881.82
MESALUD, S.A. DE C.V.	S0,681,981.S8	5,176,671.53	0.00	0.00	55,8S8,6S3.11
NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V.	9,008,842.47	1,229,804.28			10,238,646.7S
NUCITEC, S.A. DE C.V.	45,667,38S.40	15,848,006.63	0.00	0.00	61,51S,392.03
PEGO, S. A. DE C. V.	99,913,427.29	20,995,267.66	281,S93.80	0.00	121,190,288.7S
PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V.	19,260,388.14	1,028,861.28	0.00	0.00	20,289,249.42
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV	91,089,029.28	14,S51,473.86	806,1S4.28	0.00	106,446,6S7.42
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	6,02S,69S.00	1,671,376.20	0.00	0.00	7,697,071.20
PRODUCTOS STANTON S.A. DE C.V.	11,900,6SS.88	6,189,757.74	0.00	0.00	18,090,413.62
PROMOTORA PROIDEM S.A. DE C.V.	4,179,9S0.00	2,767,098.80	0.00	0.00	6,947,048.80
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	239,972,480.S2	61,932,712.82	734,185.44	0.00	302,639,378.78
PROVEEDORA DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS AL MAYOREO S.A. DE C.V.	23,680,432.40	3,186,675.99	489,647.61	0.00	27,3S6,756.00
PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV	S,91S,3S5.96	1,960,012.44	0.00	0.00	7,875,368.40
RAGAR, S.A DE C.V.	113,308,098.36	20,217,724.15	2,413,777.S4	699,608.01	136,639,208.06
RALCA, S. A. DE C. V.	393,37S,09S.39	85,30S,374.97	1,709,582.9S	325,768.74	480,71S,822.05
REACTIVOS Y QUIMICOS, S. A. DE C. V.	32,315,656.96	10,48S,439.23	0.00	0.00	42,801,096.19
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	78S,940,862.32	328,382,923.90	1,444,S87.84	1,154,334.06	1,116,922,708.12
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	3,803,864.22	0.00	0.00	0.00	3,803,864.22
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	17,399,890.36	4,700,4S2.94	180,828.40	0.00	22,281,171.70
VITAE LABORATORIOS S.A. DE C.V.	24,859,289.10	4,0S7,012.69	164,0S7.40	0.00	29,080,3S9.19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

LICITANTE	IMPORTES				TOTALES
	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SSA	IMPORTE
VITASANITAS S.A. DE C.V.	250,910,481.27	100,073,250.82	0.00	0.00	350,983,732.09
ZAGAPHARM, S. A. DE C. V.	22,810,508.28	4,677,554.57	0.00	0.00	27,488,062.85

CLAVES DESIERTAS

GPO	GEN	ESP	DIF	CANT_REQ
010	000	0106	00	8,977,843
010	000	0108	00	4,680,410
010	000	0109	00	4,619,393
010	000	0204	00	17,669
010	000	0232	00	5,271
010	000	0246	00	324,613
010	000	0261	00	71,544
010	000	0262	00	147,438
010	000	0265	00	75,041
010	000	0267	00	53,504
010	000	0408	00	2,782,058
010	000	0433	00	11,848
010	000	0472	00	2,405,217
010	000	0502	00	1,491,084
010	000	0503	00	15,625

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO NO. 11814, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO No. 11721 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	LIC. ELISA BALANDRA PINEDA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO No. 11716, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE OFICIO No. 11722, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	NO HUBO ASISTENCIA

TESTIGO SOCIAL

C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA
ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA
LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012,** PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008),** PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DE BIENES Y SERVICIOS, **A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012,** PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, **EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS EXISTEN ERRORES MECANOGRÁFICOS CONSISTENTES EN LA TRANSCRIPCION ERRONEA DEL DICTAMEN TÉCNICO INCLUIDO EN EL ACTA DE MERITO, EL CUAL SIRVIÓ DE BASE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, ASIMISMO PARA EL CASO DE LAS CLAVES ASIGNADAS EXISTE ERROR EN EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA RECIBIDA SOLO PARA EL CASO DEL PORCENTAJE CORRESPONIENTE A SEDENA E ISESALUD, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

CLAVE 4260, SE INDICA 60% PARA LA EMPRESA PEGO, S.A. DE C.V. Y 40% PARA CADENA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER 60% CADENA FARMACÉUTICA; S.A. DE C.V., Y 40% PEGO, S.A. DE C.V.

CLAVE 2893, SE INDICA 60% COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., Y 40% LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., CONSIDERÁNDOSE EL 100% DE SEDENA A LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER EL 100% DE SEDENA PARA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., POR SER EL PRECIO MÁS BAJO.

CLAVE 5273, SE INDICA 60% FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., Y 40% DIBITER, S.A. DE C.V., CONSIDERÁNDOSE EL 100% DE ISESALUD A DIBITER, S.A. DE C.V., DEBIENDO SER EL 100% DE ISESALUD PARA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., POR SER EL PRECIO MÁS BAJO.

CLAVE 5383, SE INDICA 60% FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., Y 40% DIBITER, S.A. DE C.V., PERO PARA ESTA ÚLTIMA NO SE INDICAN LAS PIEZAS E IMPORTE ASIGNADO, POR LO CUAL SE INDICA LAS PIEZAS E IMPORTE ASIGNADO EN RAZÓN DEL PORCENTAJE ASIGNADO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA

PROVEEDOR	IMPORTES				
	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
BAXTER S.A. DE C.V.	113,674,449.54	7,521,248.42	1,361,762.36	1,110,187.29	123,667,647.61
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	38,976,142.55	3,501,103.30	1,371,806.90	256,045.20	44,105,097.95
CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	142,242,555.10	39,596,460.01	512,325.00	0.00	182,351,340.11
CODIFARMA S.A. DE C.V.	29,347,090.13	3,006,652.24	0.00	0.00	32,353,742.37
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	69,599,860.00	4,102,084.64	468,320.38	0.00	74,170,265.02
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11,723,101.62	19,235.56	0.00	0.00	11,742,337.18
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	376,153,105.73	70,727,751.04	1,775,468.23	224,639.00	448,880,964.00
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	99,661,231.33	15,479,816.08	495,585.45	789,162.40	116,425,795.26
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	387,624,154.23	95,115,107.88	768,959.80	404,455.36	483,912,677.27
DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.	52,731,460.25	2,475,018.32	122,246.01	0.00	55,328,724.58
DIBITER, S.A. DE C.V.	437,249,300.58	58,354,696.75	3,816,557.91	3,056,379.75	502,476,934.99
DISFAB, S.A. DE C.V.	13,359,215.42	2,007,822.90	0.00	0.00	15,367,038.32
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA S.A. DE C.V.	20,565,494.81	982,418.78	62,572.51	0.00	21,610,486.10
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	1,143,827,771.88	199,199,827.44	10,347,188.12	5,997,440.17	1,359,372,227.61
DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	10,962,688.35	1,630,783.44	46,250.00	0.00	12,639,721.79

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

PROVEEDOR	IMPORTES				
	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	20,099,000.00	3,119,505.46	0.00	0.00	23,218,505.46
FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	937,959,150.68	222,580,051.06	3,677,699.83	1,321,394.00	1,165,538,295.57
FARMACIAS NACIONALES, S.A. DE C.V.	1,936,749.36	466,265.52	0.00	0.00	2,403,014.88
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV	13,660,009.70	2,794,945.32	0.00	0.00	16,454,955.02
FARMADESCUENTO, S.A. DE C.V.	1,908,972.00	0.00	0.00	0.00	1,908,972.00
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.	151,976,715.91	30,348,238.16	182,606.58	0.00	182,507,560.65
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	3,480,732,730.50	877,556,107.32	7,188,070.38	1,756,697.10	4,367,233,605.30
GRUPO FYRME S.A. DE C.V.	242,245,864.27	79,298,026.61	0.00	0.00	321,543,890.88
GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	27,978,532.11	3,685,259.29	45,611.10	0.00	31,709,402.50
HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	21,239,280.81	1,751,471.99	166,737.30	346,585.12	23,504,075.22
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	21,544,337.99	3,396,283.57	0.00	0.00	24,940,621.56
IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	40,301,632.17	6,896,670.55	390,060.90	0.00	47,588,363.62
INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	8,842,821.66	575,013.94	51,895.94	0.00	9,469,731.54
LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO S.A. DE C.V.	12,121,145.72	1,765,106.12	0.00	0.00	13,886,251.84
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	2,019,133.35	0.00	0.00	0.00	2,019,133.35
LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.	4,287,325.59	3,192,879.96	22,390.83	0.00	7,502,596.38
LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C. V.	11,194,939.35	6,313,402.95	0.00	0.00	17,508,342.30
LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.	8,392,533.95	4,770,482.00	0.00	0.00	13,163,015.95
LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.	84,474,088.40	10,667,722.00	1,183,696.80	1,643,574.40	97,969,081.60
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	73,889,153.23	8,183,378.84	773,835.26	206,914.18	83,053,281.51

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012,** PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008),** PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

PROVEEDOR	IMPORTES				
	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A.	13,817,889.32	1,398,411.14	59,806.68	0.00	15,276,107.14
MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.	126,366,396.12	6,161,706.22	361,431.81	335,966.94	133,225,501.09
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V .	53,633,863.35	10,480,634.51	1,525,937.25	1,557,700.85	67,198,135.96
MEDICAMENTOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.	10,075,506.65	4,023,720.00	0.00	0.00	14,099,226.65
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	329,340,078.09	45,150,803.73	0.00	0.00	374,490,881.82
MESALUD, S.A. DE C.V.	50,681,981.58	5,176,671.53	0.00	0.00	55,858,653.11
NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V.	9,008,842.47	1,229,804.28	0.00	0.00	10,238,646.75
NUCITEC, S.A. DE C.V.	45,667,385.40	15,848,006.63	0.00	0.00	61,515,392.03
PEGO, S. A. DE C. V.	99,466,773.71	20,871,690.86	281,593.80	0.00	120,620,058.37
PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V.	19,260,388.14	1,028,861.28	0.00	0.00	20,289,249.42
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV	91,089,029.28	14,551,473.86	806,154.28	0.00	106,446,657.42
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	6,025,695.00	1,671,376.20	0.00	0.00	7,697,071.20
PRODUCTOS STANTON S.A. DE C.V.	11,900,655.88	6,189,757.74	0.00	0.00	18,090,413.62
PROMOTORA PROIDEM S.A. DE C.V.	4,179,950.00	2,767,098.80	0.00	0.00	6,947,048.80
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	239,972,480.52	61,932,712.82	734,185.44	0.00	302,639,378.78
PROVEEDORA DE INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS AL MAYOREO S.A. DE C.V.	23,680,432.40	3,186,675.99	489,647.61	0.00	27,356,756.00
PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV	5,915,355.96	1,960,012.44	0.00	0.00	7,875,368.40
RAGAR, S.A DE C.V.	113,308,098.36	20,217,724.15	2,413,777.54	699,608.01	136,639,208.06
RALCA, S. A. DE C. V.	393,375,095.39	85,305,374.97	1,709,582.95	325,768.74	480,715,822.05
REACTIVOS Y QUIMICOS, S. A. DE C. V.	32,315,656.96	10,485,439.23	0.00	0.00	42,801,096.19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

PROVEEDOR	IMPORTES				
	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SALUD	TOTAL
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	785,940,862.32	328,382,923.90	1,444,587.84	1,154,334.06	1,116,922,708.12
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	3,803,864.22	0.00	0.00	0.00	3,803,864.22
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	17,399,890.36	4,700,452.94	180,828.40	0.00	22,281,171.70
VITAE LABORATORIOS S.A. DE C.V.	24,859,289.10	4,057,012.69	164,057.40	0.00	29,080,359.19
VITASANITAS S.A. DE C.V.	250,910,481.27	100,073,250.82	0.00	0.00	350,983,732.09
ZAGAPHARM, S. A. DE C. V.	22,810,508.28	4,677,554.57	0.00	0.00	27,488,062.85

CLAVES DESIERTAS

GPO	GEN	ESP	DIF	CANT_REQ
010	000	0106	00	8,977,843
010	000	0108	00	4,680,410
010	000	0109	00	4,619,393
010	000	0204	00	17,669
010	000	0232	00	5,271
010	000	0246	00	324,613
010	000	0261	00	71,544
010	000	0262	00	147,438
010	000	0265	00	75,041
010	000	0267	00	53,504

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN E LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012, PARA LA ADQUISICION DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	L.F. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

		En los casos que oferte bienes que haya sido negociados ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, relativo a los precios de medicamentos para las Dependencias Públicas en el año 2013, deberá considerar en su propuesta como mínimo las mismas condiciones con las que fueron negociadas sus claves.
9		10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se agrega: G) Cuando la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
10	11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: PARA EL IMSS La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:	11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: PARA EL IMSS La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
A más tardar 21 de diciembre de 2012	10 de enero de 2013 más un máximo de cuatro días con sanción	10 %

Durante el mes de enero del 2013 el Instituto tendrá la posibilidad de emitir órdenes de reposición hasta el 20 % de la cantidad máxima contratada.

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el periodo señalado con anterioridad. Para aquellas que sean emitidas posteriormente aunque no exista antecedente, se apegarán a las características de las órdenes subsecuentes.

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
A más tardar 21 de diciembre de 2012	10 de enero de 2013 más un máximo de cuatro días con sanción	Hasta un 10 %

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como "primera orden de reposición" aquellas que se emitan en el periodo señalado con anterioridad.

Aquellas que sean emitidas posterior al 21 de diciembre serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir aunque no se haya emitido una orden con anterioridad.

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas durante el mes de enero no excederán el 20 % de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición (aquellas previas al 22 de diciembre).

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de las unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20 % de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

		la orden de reposición.
11	11.2 CONDICIONES DE ENTREGA. PARA EL ISSSTE (—) Para efecto de que el proveedor requiera autorización para realizar la entrega de los bienes, con fecha de fabricación o caducidad, diferentes a las establecidas en estos Términos, invariablemente deberá presentar adjunta a su solicitud al Área requirente, una Carta Compromiso de Canje, en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil, serán sustituidas las cantidades que el Área requirente le informe en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes. En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil.	11.2 CONDICIONES DE ENTREGA. PARA EL ISSSTE (—) Para efecto de que el proveedor requiera autorización para realizar la entrega de los bienes, con fecha de fabricación o caducidad, diferentes a las establecidas en estos Términos, invariablemente deberá presentar adjunta a su solicitud al Área requirente, una Carta Compromiso de Canje, (ANEXO 25), en la que se compromete que en el supuesto de que el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil, serán sustituidas las cantidades que el Área requirente le informe en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por el administrador del contrato con 30 días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad de los bienes. En todos los casos, el proveedor, previo a la firma del contrato deberá entregar Carta Compromiso de Canje (Anexo 25), por si el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil.
12	Numeral 11.2 Condiciones de entrega.	Numeral 11.2 Condiciones de entrega.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

		010 000 5171 00
18	ANEXO 17 PARA EL CASO DEL IMSS ZACATECAS — Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac. — Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.	ANEXO 17 PARA EL CASO DEL IMSS ZACATECAS — Almacén Delegacional Carretera Tránsito-pesado Km 1 exc. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas — Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
19	ANEXO 20 010 000 5171 00	ANEXO 20 PARA EL CASO DEL IMSS 010 000 5171 00 Ó 010 000 5171 01
20		ANEXO 15 • PARA EL IMSS SE ELIMINA EL ANEXO 15 NOTA DE REMISIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS

ANEXO NÚMERO 20-B (VEINTE B)

SE AGREGA REQUERIMIENTO POR ZONA DE LA CLAVE 010 000 0232, PARA EL CASO DEL IMSS.

									ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		TOTAL	
PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	ACUMULADO	MINIMO
9	010	000	0232	00	ISOFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML ENVASE CON 100 ML.	ENV	100	ML	3,290	1,316	756	303	901	360	4,947	1,979

DETALLE POR ZONA

DELEGACIÓN/UMAE	clas_ptal	GPO	GEN	ESP	DIF	REQ_2013	ZONA
Delegación Baja California Sur	038001150900	010	000	0232	00	4	ZONA 2
Delegación Chiapas	078002150900	010	000	0232	00	12	ZONA 3
Delegación Chiapas	078001150900	010	000	0232	00	6	ZONA 3
Delegación Chihuahua	088005150900	010	000	0232	00	72	ZONA 2
Delegación Colima	068001150900	010	000	0232	00	24	ZONA 1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS

DELEGACIÓN/UMAE	clas_ptal	GPO	GEN	ESP	DIF	REQ_2013	ZONA
Delegación DF Norte	358003150900	010	000	0232	00	83	ZONA 1
Delegación DF Sur	378002150900	010	000	0232	00	288	ZONA 1
Delegación Durango	108002150900	010	000	0232	00	48	ZONA 2
Delegación Guerrero	128001150900	010	000	0232	00	52	ZONA 3
Delegación Hidalgo	138001150900	010	000	0232	00	84	ZONA 3
Delegación México Poniente	168001150900	010	000	0232	00	72	ZONA 3
Delegación Michoacán	178001150900	010	000	0232	00	120	ZONA 1
Delegación Nuevo León	208001150900	010	000	0232	00	45	ZONA 2
Delegación Oaxaca	218001150900	010	000	0232	00	74	ZONA 3
Delegación San Luis Potosí	258001150900	010	000	0232	00	64	ZONA 2
Delegación Sonora	278002150900	010	000	0232	00	172	ZONA 2
Delegación Tamaulipas	298001150900	010	000	0232	00	97	ZONA 2
Delegación Veracruz Norte	318002150900	010	000	0232	00	37	ZONA 3
Delegación Veracruz Sur	328001150900	010	000	0232	00	456	ZONA 3
Delegación Yucatan	338001150900	010	000	0232	00	24	ZONA 3
UMAE Especialidades Guanajuato	111901150200	010	000	0232	00	14	ZONA 1
UMAE Especialidades Jalisco	141901150200	010	000	0232	00	49	ZONA 1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T64-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISESALUD) DE LOS EJERCICIOS 2012 PARA EL CASO DEL ISSSTE Y 2013 PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS

DELEGACIÓN/UMAE	clas_ptal	GPO	GEN	ESP	DIF	REQ_2013	ZONA
UMAE Especialidades La Raza	361901150200	010	000	0232	00	1,056	ZONA 1
UMAE Especialidades Nuevo León	201901150200	010	000	0232	00	74	ZONA 2
UMAE Especialidades Sonora	271901150200	010	000	0232	00	168	ZONA 2
UMAE Especialidades SXXI	371902150200	010	000	0232	00	756	ZONA 1
UMAE Especialidades Yucatan	331901150200	010	000	0232	00	84	ZONA 3
UMAE General La Raza	361001150200	010	000	0232	00	132	ZONA 1
UMAE Gineco SXXI	371301150200	010	000	0232	00	36	ZONA 1
UMAE Pediatria SXXI	371101150200	010	000	0232	00	240	ZONA 1
UMAE Traumatologia Magdalena de las Salinas	351401150200	010	000	0232	00	492	ZONA 1
UMAE Traumatologia Nuevo León	201401150200	010	000	0232	00	12	ZONA 2

CONTRATOS

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS, SEDENA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: _____, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO ÁL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia o área); AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, (especificar el nombre de la dependencia) PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL (especificar el nombre de la dependencia) NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL (especificar el nombre de la dependencia) LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL (especificar el nombre de la dependencia); **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL (especificar el nombre de la dependencia) EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS